



Resolución Municipal N° 414/2010  
á, 9 de agosto de 2010

**VISTOS:**

El Oficio de "Secretaría General N° 1109/2010 de 13 de julio de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 16 de julio de 2010, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 05/2010, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y EL HOGAR DE NIÑAS "CASA MAIN".

**CONSIDERANDO:**

Que, el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 05/2010", tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico que efectuara el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor del Hogar Casa Main; así mismo de aunar esfuerzos entre las partes, para el beneficio de las niñas y adolescentes huérfanos de escasos recursos que necesitan atención, ofreciendo primeramente una acogida de protección integral, donde se brinda hogar, escuela y aprendizaje, dando una formación técnica, dentro de la jurisdicción territorial del Municipio.

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del presente convenio de cooperación se compromete la suma de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos) en favor del Hogar Casa Main, con cargo al Presupuesto Operativo Anual POA 2010 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinado a cubrir los costos de servicios básicos de energía eléctrica, agua, teléfono, productos químicos y farmacéuticos.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 2232010, Preventivo N° 00225 de 07/05/2010, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 54, Proy. 0000, Act. 004, Obj. Gasto 71610 (a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro), por el importe de Bs. 30.000,00, (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Hogar Casa Main, por intermedio del presente convenio se obliga a intervenir los recursos económicos que reciba, para la gestión 2010 debiendo a tal efecto:

1. Informar al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra sobre el destino forma y resultado del manejo de los recursos de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Administración y Control Gubernamental N°1178.
2. Llevar registros contables y financieros, archivos, informes y otros exclusivamente para las transacciones a los que el Gobierno Municipal de Santa Cruz tendrá acceso irrestricto cuando así lo estime conveniente al mismo tiempo facilitara y cooperara en todo trabajo de Auditoría Interna, externa, fiscalizaciones Municipales, análisis financiero, evaluación u otro que dispongan los financieros.
3. Deberá presentar sus descargos pertinentes al Departamento de Contabilidad conforme a normas internas del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, previa evaluación de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales.

Que, la Dirección de Género y Asuntos Generacionales queda encargado de la fiscalización, control y evaluación sobre la correcta inversión de los recursos municipales, debiendo informar a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir de su aprobación por el H. Concejo Municipal y el desembolso deberá efectuarse durante la gestión 2010, se podrá renovar previa revisión y de acuerdo a las normas establecidas dentro del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto del 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 05/2010", con un monto comprometido por el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos) en favor del Hogar Casa Main, con cargo al Presupuesto Operativo Anual POA 2010 de la Dirección de Genero y Asuntos Generacionales, destinado a cubrir los costos de servicios básicos de energía eléctrica, agua, teléfono, productos químicos y farmacéuticos, a suscribirse entre los Señores: Hna. Gilda Inés Morales Valenzuela en su calidad de representante legal del Hogar Casa Main, Ing. Percy Fernandez Añez H. Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Lic. María Paula Muñoz Franco Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Lic. María Rosa Valencia Plaza Directora de Genero y Asuntos Generacionales.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal quede encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA